



CONCEPTO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

PRESENTADO POR:

EUGENIO RENJIFO ROMERO
Soc.- E.S.O.

IVÁN DARÍO ZAPATA C. MD
MG. S.O.

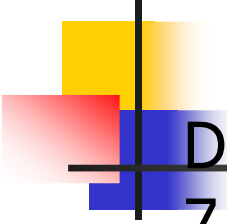
UNIVERSIDAD DEL VALLE
VICERRECTORIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
SECCION DE SALUD OCUPACIONAL

MAYO DE 2009



Universidad
del Valle

CONCEPTO DE ACCIDENTE DE TRABAJO



De conformidad con lo previsto por la decisión 584 del 7 de Mayo del año 2004, proferida por el Consejo Andino de Relaciones Exteriores, de la Comunidad Andina de Naciones, es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también Accidente de Trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

CONCEPTO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

•ELEMENTOS ESENCIALES DE UN A.T. :

- Ocurriencia de un suceso repentino
- Que ocurra por causa u ocasión del trabajo
 - Que produzca:
 - Una lesión orgánica
 - O una perturbación funcional
 - O una invalidez
 - O la muerte.



CONCEPTO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

.CAUSALIDAD :

Refiere a cuando las lesiones sufridas por el trabajador tienen origen directo en la actividad libre que desarrolla en beneficio de un tercero.

- Consejo de Estado consideró que un Accidente Ocorre por causa del trabajo cuando existe una relación directa entre la actividad para la cual fué vinculado y la lesión sufrida por el mismo.



CONCEPTO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

•OCASIONALIDAD :

Cuando el trabajo crea la oportunidad o es el motivo para que aquel ocurra. (Se refiere al suceso repentino que genera el Accidente).



CONCEPTO DE ACCIDENTE DE TRABAJO (Cont.)

•ELEMENTOS ESENCIALES - OCASIONALIDAD:

Según lo anterior, se considera accidente de trabajo:

- El ocurrido en cumplimiento de labores cotidianas o esporádicas en la empresa.
- El que se produce en cumplimiento del trabajo regular de órdenes,
 - O en representación del empleador así sea por fuera de horarios laborales o instalaciones de la empresa.
- El que sucede durante el traslado entre la residencia y el trabajo en transporte suministrado por el empleador.



CONCEPTO DE ACCIDENTE DE TRABAJO (Cont.)

•CASOS ESPECIALES – OCASIONALIDAD :

(Podrían catalogarse como A.T. Los siguientes casos?)

- En actividades de socorro y ayuda.
- En actividades ajenas al objeto social de la Empresa
- Imprudencia Profesional
- Desmayo e infarto que genera un trauma.



NO ES ACCIDENTE DE TRABAJO

- El sufrido durante permisos remunerados o no así sean sindicales,
- O en actividades deportivas, recreativas y culturales donde no se actúe por cuenta o en representación del empleador.
- Autolesión y/o hechos dolosos del trabajador.

